



CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUCLES MAGNÉTICOS EN LA OISS DE LA CALLE BOSTON Nº 6.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y OBJETO.

La presente consulta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9-11-2017).

Su finalidad es obtener de los operadores económicos interesados la respuesta escrita de manera que la información así recabada, oriente al órgano de contratación acerca de aspectos técnicos y económicos que incluirán los pliegos de la convocatoria.

2.- PLAN DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA.

La previsión del órgano de contratación es la de licitar un procedimiento abierto simplificado para la contratación del **suministro e instalación de bucles magnéticos para espacios públicos** en la Oficina Integral de la Seguridad Social (OISS) situada en la Calle Boston nº 6 de Valladolid, para mejorar la calidad auditiva de las personas con problemas de audición, con un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día de la formalización de la adjudicación.

La OISS de Valladolid está formada por dos oficinas, una Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) con **12 puestos de trabajo** y un Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con **12 puestos de trabajo**, siendo en **total 24 puestos de trabajo**.

Los criterios de adjudicación incluirán una combinación de criterios cuantificables mediante fórmulas. La licitación del expediente se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Un bucle magnético es un sistema de comunicación para personas que utilizan audífonos. El bucle magnético reduce el ruido de fondo de manera significativa, mejorando así la inteligibilidad. El sistema emite señales magnéticas inalámbricas que son recogidas por los audífonos e implantes cocleares. Para captar las señales deben disponer de la llamada posición T y colocarse en esta posición.
- El sistema del bucle magnético en funcionamiento deberá cumplir con la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018.
- Se prevé instalar un bucle magnético en cada uno de los 24 puestos de trabajo que se distribuyen de la siguiente manera:



Oficina TGSS: 12 mesas tipo "A"

Oficina INSS: 2 mesas tipo "A", 9 mesas tipo "B" y un mostrador de madera.

Se adjunta "Anexo" al presente documento las características técnicas de la mesas tipo "A" y tipo "B", así como la distribución de los puestos de trabajo en los que se prevé instalar los bucles magnéticos.

- El sistema de comunicación en los puestos de trabajo será de persona a persona.
- Los componentes de cada bucle magnético estará compuesto por:
 - o Amplificador de bucle magnético.
 - o Micrófono de patrón de captación adecuado para las características acústicas de la zona.
 - o Cableado para el lazo de inducción.
- Habrá que tener en cuenta la posible absorción por magnetización que pueda tener la estructura metálica de los puestos de trabajo (mesas tipo "A" y mesas tipo "B").
- La Entidad proporcionará los puntos de alimentación eléctrica necesarios, a 230 V y sin pasar por el SAI.
- Para no interferir en el trabajo diario de los trabajadores de la Seguridad Social, la instalación se deberá realizar en jornada de tarde los lunes, miércoles y viernes a partir de las 14:30 horas.

3.- PROGRAMA DE FORMACIÓN.

EL contrato deberá incluir al final de la instalación, una charla informativa al responsable que designe la entidad y a las personas que atiendan los puestos de trabajo, explicando el funcionamiento del bucle magnético y su uso por personas usuarias de audífono o implante coclear.

4.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONSULTA.

Podrán participar en la consulta cualesquiera operadores económicos interesados, sin limitación de número. La consulta se resolverá mediante el envío de un documento escrito que, en formato libre, responda a todas o a alguna de las siguientes cuestiones:

A.- Precio propuesto, con desglose de lo que corresponda a costes directos e indirectos y otros eventuales, de modo que el órgano de contratación puede estimar el presupuesto de licitación con el detalle previsto en el artículo 100.2 de la LCSP, y expresando por separado los precios sin I.V.A. y con impuesto incluido.

Según dicho artículo:

"En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de



licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

A efectos de justificar los costes salariales, se deberá señalar el convenio colectivo de aplicación tanto para el personal que realice la formación como para el personal que realice el mantenimiento e instalación de los bucles magnéticos.

Igualmente se deberá distinguir y determinar, por un lado, el peso porcentual atribuido al suministro de los productos incluidos en el mismo, y, por otro el peso porcentual de los servicios de instalación, formación y demás servicios comprendidos en el contrato.

B.- Descripción del proyecto que detalle las características técnicas del material propuesto, expuestas a modo de ficha, folleto o catálogo con la explicación de las fases y características de la instalación, las soluciones técnicas y el tiempo empleado.

C.- Propuestas de criterios a aplicar para la adjudicación del procedimiento cuantificables mediante fórmulas (excluido el que concierne al precio, que en todo caso será contemplado en la convocatoria que finalmente se redacte), en la idea de que, mediante su aplicación, el órgano de contratación quiere obtener el suministro de gran calidad, a la luz de lo prevenido en el artículo 145.4 de la LCSP.

D.- Propuesta de formación básica para el manejo del bucle magnético para personal de las dependencias de la Dirección Provincial.

E.- Plazo máximo en el que se ejecutará la instalación del bucle en los puestos de trabajo desde la formalización del contrato en las dependencias de la Dirección Provincial de Valladolid.

F.- A efectos de determinar como posible criterio de solvencia técnica o profesional la indicación del personal técnico (integrados o no en la empresa) participante en el contrato. Se necesita conocer el tipo de personal técnico y la titulación, acreditación académica o profesional mínima exigible, así como la experiencia profesional.

Los operadores interesados podrán responder a una o a varias de las cuestiones, considerando que si se responde a la cuestión "A" es congruente se responda también a la "B" y viceversa.

La presente Consulta Preliminar del Mercado tiene un plazo de 20 días naturales a contar desde su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Dentro del mencionado plazo, las respuestas al cuestionario se remitirán a la dirección de correo electrónico: buzon.inss-valladolid.gpcontratacion@seg-social.es

La participación en la consulta no impedirá la posterior participación en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni comprometerá el contenido de la oferta que finalmente pueda presentar el operador consultado a la licitación, si esta se produce y aquel acude a ella.



5.- INFORME

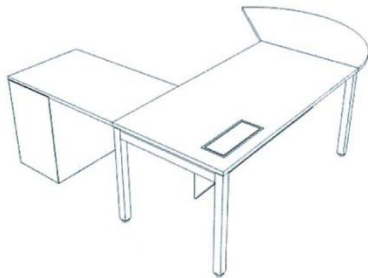
En virtud de lo establecido en el artículo 115.3 de la LCSP, finalizada la consulta, se elaborará y publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público un informe con las actuaciones realizadas en el que se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas.

EL SECRETARIO PROVINCIAL



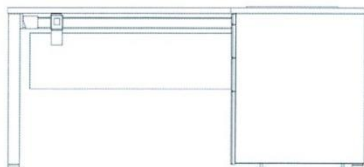
ANEXO - CARACTERÍSTICAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

MESAS TIPO "A"



Dimensiones 1800 x 800 + ala de 1000 x 600 + extensión angular 720 mm. Tablero de aglomerado con un espesor de 258 mm acabado en color blanco. 4 patas de acero con un espesor de 1,5 mm, pintado con capa de polvo exposi de forma cuadrada de 50 x 50 x 2mm y en el extremo una cajonera como bloque de apoyo Gestión horizontal de cableado a través de bandeja de gran capacidad en chapa de acero recubierta en pintura exposi. Dispone de faldón realizado en chapa de acero fijado a la estructura de la mesa

MESAS TIPO "B"



Dimensiones 1800 x 800 + ala de 1000 x 600. Tablero de aglomerado con un espesor de 258 mm acabado en color blanco. 4 patas de acero con un espesor de 1,5 mm, pintado con capa de polvo exposi de forma cuadrada de 50 x 50 x 2mm y en el extremo una cajonera como bloque de apoyo Gestión horizontal de cableado a través de bandeja de gran capacidad en chapa de acero recubierta en pintura exposi. Dispone de faldón realizado en chapa de acero fijado a la estructura de la mesa



DETALLE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:



DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

